



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0287/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N°020/2023, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de enero de 2022, que con la ausencia justificada del Honorable Concejal Tomas Soto Díaz y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal a la Sesión de la especie, se aprobó el Convenio de Transferencia Programa AFI 2023; Memorándum N°128, de fecha 16 de enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral** entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2022, y aprobado mediante el Acuerdo N°020/2023, en la 3ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.
- 2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento de la modificación de convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- DIDECO.
- Dir. Control
- Dir. Jurídico